



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Urbanización Guayacán de la Calera P.H.
DEMANDADO	Promotora La Cumbre S.A
RADICADO	050013103003-2019-00505-00
Auto sustanciación nro.	450
ASUNTO	Resuelve solicitudes

Se reconoce personería para actuar al abogado EDISON ALEXANDER GARCIA OSORIO, identificado con la T.P. No. 224.852, para que represente los intereses de Promotora La Cumbre S.A dentro del presente proceso. Con la presentación del poder conferido por la representante legal de la demandada, se entiende terminado el mandato que venía ejerciendo el doctor Alejandro Rodríguez Arredondo, del cual se observa renunció al poder conferido, acompañando el escrito de renuncia con el paz y salvo correspondiente.

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de la publicación de la valla en el inmueble objeto de pertenencia tal y como se había dispuesto en auto del 22 de septiembre de 2021, con lo que se entiende acatado el requerimiento efectuado en tal sentido.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme al artículo 231 del CGP, en tratándose de un dictamen decretado de oficio, para los efectos de su contradicción, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, razón por la cual en las diligencias que se adelantaran el 24 de noviembre de 2021 para agotar los trámites de los artículos 372 y 373 del CGP, el perito designado en este proceso deberá comparecer a efectos de que sea interrogado sobre el contenido del dictamen.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

126d4269a70399cf476e5ec78460f4f616f84e9baaf9d2abf21635bcfdaf6237

Documento generado en 15/10/2021 06:11:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>